



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS – IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que, en desarrollo del aludido precepto constitucional, fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.*

Que, en aras de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado debe tener en cuenta objetivos rectores dentro del que se destaca el de *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.*

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER como miembro articulado del mismo, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del Deporte.

Que, entre las funciones del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias, se encuentra la de programar la distribución de los recursos en los Planes y Programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital; desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados, y promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos Distritales.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

Que el deporte en general se encuentra definido como “(...) *la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.*”

Que, el deporte competitivo entendido como una de las formas de desarrollo del deporte, se define el citado cuerpo normativo como “*el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*”

Por otra parte, el deporte de alto rendimiento está definido como “(...) *la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de atletas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.*”

Que el artículo 2° de la Ley 1389 de 2010, establece que “*El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.*”

Que el Acuerdo No. 027 del 12 de junio de 2020, contentivo del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena señala en la línea estratégica “Deporte y Recreación para la transformación Social” que el Distrito tiene como objetivo: “*Promover el desarrollo e inclusión social desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programas de amplia cobertura y calidad, enfocados en la formación y práctica de diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas, hábitos y estilos de vida saludables como factores de construcción de ciudadanía, articulación y transformación social*”.

Que el programa de “Deporte Asociado, Incentivos con Sentido” además de buscar incrementar el número de Atletas de Altos Logros en el Distrito de Cartagena de Indias,



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

también propende brindar apoyos a atletas, clubes, ligas, federaciones y otras organizaciones deportivas, para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un Distrito campeón.

Que, el propósito fundamental de este programa es crear una estructura de apoyo a los atletas del Distrito de Cartagena que pueda reflejarse en su preparación y competición deportiva al más alto nivel, además de propender por el impulso en su formación integral con el objeto de facilitar la integración de su vida deportiva con su actividad formativa, favoreciendo la transición socio laboral al finalizar su carrera deportiva.

Que, el artículo octavo (bis) de la Resolución 052 del 15 de marzo de 2021 establece que:

“En cada convocatoria pública, deberá señalarse las condiciones específicas de participación y en general toda la regulación. Es potestad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias modificar o adicionar requisitos y el tipo de beneficio otorgado a los aspirantes cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de esta”.

Que, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias- IDER, teniendo en cuenta las facultades constitucionales y legales expuestas en las consideraciones precedentes, los principios de transparencia, economía, eficacia y eficiencia administrativa en el manejo de los recursos públicos, y con la finalidad de consolidar al Distrito de Cartagena de Indias como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, procederá a invitar públicamente a los Organismos Deportivos a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa Deporte Asociado “Incentivos con Sentido”, la cual cuenta con viabilidad presupuestal para atender los compromisos de acuerdo con el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia y está acorde con nuestro plan de acción, metas, programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. - Invitar públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y a los Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos dentro del Programa ***“Deporte Asociado Incentivos con***



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

Sentido”, con el objeto de contribuir a su preparación, en procura de mejorar los resultados de los Deportistas del Distrito de Cartagena, en representación del Departamento de Bolívar en las máximas justas deportivas que se realizan en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. FINANCIACIÓN. - La financiación estará a cargo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER. Los recursos están debidamente presupuestados en el proyecto “Consolidación del Sistema Deportivo Distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros en el marco del programa Deporte Asociado, Incentivos con Sentido” y cuenta con el CDP No. 136 de agosto 22 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS. – Los incentivos ofertados por parte del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER- están dirigidos a atletas de las siguientes Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad de Cartagena de Indias, que cumplan con los requisitos señalados en el artículo Sexto de la presente resolución y se distribuirán de la siguiente manera:

- a. **Monto del Recurso** : \$ 662.400.000
- b. **Línea de apoyo** : Preparación Deportiva.
- c. **Número de atletas** : 92
- d. **Monto por Deportista** : \$ 7.200.000

Número de Atletas	Ligas Deportivas Departamentales	MONTO	CUPOS	TOTAL
63	Liga de Atletismo de Bolívar	\$7,200,000	7	\$50,400,000
	Liga de Béisbol de Bolívar	\$7,200,000	11	\$79,200,000
	Liga de Billar de Bolívar	\$7,200,000	1	\$7,200,000
	Liga de Fútbol de Bolívar	\$7,200,000	19	\$136,800,000
	Liga de Gimnasia de Bolívar	\$7,200,000	3	\$21,600,000
	Liga de Judo de Bolívar	\$7,200,000	5	\$36,000,000
	Liga de Karate Do de Bolívar	\$7,200,000	4	\$28,800,000
	Liga de Lucha de Bolívar	\$7,200,000	2	\$14,400,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

Liga de Squash de Bolívar	\$7,200,000	4	\$28,800,000
Liga de Tenis de Bolívar	\$7,200,000	3	\$21,600,000
Liga de Vela de Bolívar	\$7,200,000	4	\$28,800,000
TOTALES		63	\$453,600,000

Número de Atletas	Clubes Deportivos de Discapacidad	MONTO	CUPOS	TOTAL
29	Club Deportivo Ciegos de Bolívar-Cidebol (Bolos Visual)	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar- Asorbol (Atletismo Auditivo)	\$7,200,000	4	\$28,800,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar- Asorbol (Bolos Auditivo)	\$7,200,000	1	\$7,200,000
	Club Deportivo Los Delfines (Paranatación)	\$7,200,000	1	\$7,200,000
	Club Deportivo de Personas con Discapacidad Física Ícono (Voleibol Sentado)	\$7,200,000	4	\$28,800,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar- Asorbol (Fútbol Auditivo)	\$7,200,000	6	\$43,200,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar- Asorbol (Fútbol Sala Auditivo Masculino)	\$7,200,000	6	\$43,200,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar- Asorbol (Fútbol Sala Auditivo Femenino)	\$7,200,000	2	\$14,400,000
	Club Deportivo Asociación Sordos de Bolívar- Asorbol (Baloncesto Auditivo)	\$7,200,000	1	\$7,200,000
	Club Deportivo de Boccia Los Heroicos	\$7,200,000	2	\$14,400,000
TOTALES		29	\$208,800,000	

W.H.

[Signature]



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN. – Los criterios de distribución de cupos a los Organismos Deportivos de la presente invitación fueron definidos en Mesa de Trabajo integrada por el Director de Fomento Deportivo y Recreativo, el Profesional Especializado de Área de Deporte y el grupo de Asesores Externos del programa de Deporte Asociado y Altos Logros del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER, cuya acta hace parte integral del presente ato administrativo y corresponden a los siguientes:

- a. Número de atletas clasificados a los Juegos Deportivos Nacionales o Paranales 2023.
- b. Número máximo de atletas a participar de acuerdo con el instructivo de competencia respectivo.
- c. Tipo de deporte, es decir, si es individual o de conjunto.
- d. Impacto del deporte en el departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con su cobertura.

PARÁGRAFO: Se asignará la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000)** a 92 atletas pertenecientes a 11 Ligas Deportivas Departamentales de Bolívar y 5 Clubes Deportivos de Discapacidad de Cartagena de Indias que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023.

ARTÍCULO CUARTO. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO. - El proceso correspondiente al apoyo y/o incentivo a Atletas Élite a Juegos Deportivos Nacionales, se desarrollará entre el 22 de agosto de 2023 y el 26 de septiembre de 2023; periodo dentro del cual se deben surtir las etapas descritas en el siguiente:

CRONOGRAMA

APOYO Y/O ESTÍMULOS A ATLETAS A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023								
CRONOGRAMA DE LA QUINTA INVITACIÓN								
#	ACTIVIDAD	FECHA			MODALIDAD		LUGAR	
		INICIA	HORA	FINALIZA	HORA	VIRTUAL		PRESENCIA
1	Publicación de los términos de referencia.	22/08/2023				X		Página Web
2	Postulaciones de atletas.	23/08/2023		31/08/2023	3:00 p.m.		X	Correo Electrónico
3	Publicación acta de	01/09/2023				X		Página Web



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

	atletas postulados.							
4	Revisión de cumplimiento documental por parte del Equipo de Deportes.	04/09/2023		08/09/2023			X	Trámite Interno
5	Notificación de incumplimiento y necesidad de subsanar.	11/09/2023				X		Correo Electrónico
6	Plazo para subsanar	12/09/2023		15/09/2023	4:00 p.m.	X		Correo Electrónico
7	Revisión de las subsanaciones por parte del Equipo de Deportes	18/09/2023		22/09/2023			X	Trámite Interno
8	Publicación de Atletas Aprobados	26/09/2023				X		Página Web

PARÁGRAFO: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección del IDER lo considere necesario y así lo fundamente.

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. - Los Organismos Deportivos, al momento de postular a sus deportistas, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. El deportista deberá estar activo, residente en el Distrito de Cartagena o cualquier otro municipio del Departamento de Bolívar, afiliado a un club con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigentes, otorgado por el IDER - Cartagena. La condición de residente deberá probarse a través de certificado de vecindad vigente (con fecha de expedición inferior a 3 meses) que acredite tal condición por un tiempo no inferior a tres (3) años.
2. Los clubes deportivos a los cuales se encuentran afiliados los atletas del deporte convencional deberán estar afiliados a la Liga Deportiva Departamental del respectivo deporte. Los clubes deportivos a los cuales se encuentran afiliados los atletas del deporte adaptado deberán pertenecer a la Federación Deportiva Nacional del respectivo deporte.



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

3. Para acceder al apoyo, el atleta postulado por el Organismo Deportivo correspondiente a su deporte deberá haber obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023.
4. Los atletas postulados, no deben ser beneficiados para la vigencia 2023 de Apoyos y/o Incentivos otorgados por el Instituto Departamental de Deportes, IDERBOL, o por la Federación Nacional del deporte que practica, o por el Comité Olímpico Colombiano, o por el Ministerio Colombiano del Deporte; para lo cual el atleta debe presentar declaración juramentada notariada que así lo certifique. En caso de que el atleta sea menor de edad, esta declaración debe ser presentada por su representante legal, tutor o curador.
5. El atleta no debe tener sanción vigente, proferida por algún organismo disciplinario correspondiente al Sistema Nacional del Deporte Colombiano. Con la sola inscripción, el Organismo Deportivo postulante acredita el cumplimiento de este requisito por parte del deportista.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DOCUMENTALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTULANTES. - Para acreditar los anteriores requisitos, el Organismo Deportivo postulante deberá allegar al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, los siguientes documentos:

1. Oficio dirigido al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER -, firmado por el Presidente o Representante legal, el cual deberá contener la relación de los atletas en orden de prioridad.
2. Copia del Reconocimiento Deportivo vigente del organismo postulante, el cual aplicará solo para las Ligas Deportivas Departamentales.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Gobernación de Bolívar, con una vigencia no mayor a **treinta (30) días**.
4. Certificación en la que se indique que los atletas postulados han obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023.
5. Acreditación de afiliación de cada atleta a un Club Deportivo de la ciudad de Cartagena de Indias con reconocimiento deportivo y órgano de administración vigentes, otorgado por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias – IDER.
6. Fotocopia del documento de identidad del Atleta. En caso de ser menor de edad, adicional a ello debe presentar fotocopia del registro civil de nacimiento y el



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

documento de identidad de uno de los padres o representante legal, tutor o curador. En el caso que el atleta esté adelantando cambio o reposición de su documento de identidad, debe acreditar esta gestión ante la autoridad competente.

7. Certificado de vecindad expedido por autoridad competente, vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la simple postulación, el Organismo Deportivo certifica que el Atleta ha cumplido cabalmente con el Plan General de Entrenamiento a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que algún Organismo Deportivo no cumpla con alguno o algunos de los requisitos documentales que exige la presente invitación, le será notificado este incumplimiento a efectos de que proceda a su subsanación dentro del período establecido para ello en el cronograma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. POSTULACIÓN. - Las Postulaciones de los Atletas la realizará la Liga Deportiva Departamental o el Club Deportivo de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias correspondiente

El oficio de postulación y los documentos anexos deben ser enviados, por el organismo deportivo correspondiente, a través del correo electrónico convocatorias@ider.gov.co dentro de los términos establecidos por esta invitación, indicando en el asunto: *“Quinta Invitación Apoyo a Atletas”*.

Toda la información suministrada por los Organismos Deportivos será sometida a verificación durante todo el proceso, por ende, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias se reserva el derecho a excluir del proceso a los atletas sobre los cuales se constate información falsa, errónea o inexacta.

El proceso de postulación no genera obligación *per se* para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER con el atleta, siendo el acto de postulación una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

ARTÍCULO OCTAVO. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS POSTULACIONES. - La Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo del IDER, en conjunto con el Profesional Especializado del área de Deportes y los asesores externos del área, verificarán las postulaciones presentadas por los Organismos Deportivos y constatará la acreditación de los requisitos exigidos en el artículo QUINTO de esta resolución. En consecuencia, en el término señalado en el cronograma, deberán emitir un acta en la que se indique el cumplimiento o no de los requisitos correspondientes, a efectos de que los Organismos Deportivos procedan a la subsanación.



RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

ARTÍCULO NOVENO. PAGO DEL INCENTIVO. – El apoyo y/o incentivo se entregará, en un solo pago (100%) directamente a los Atletas para el caso de los mayores de edad, o a través del representante legal, tutor o curador para el caso de los deportistas menores de edad; dentro de los diez (10) días siguiente a la ejecutoria del acto administrativo que adopte el listado de atletas beneficiados.

PARÁGRAFO: Para la entrega de los recursos a que se hace mención, los seleccionados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin la Dirección Administrativa y Financiera del IDER y se harán las retenciones que indique la ley de conformidad con la circular externa que expida esa Dirección y que será publicada en la página web del IDER de manera oportuna.

ARTÍCULO DÉCIMO. OBLIGACIONES. - Los deportistas beneficiados quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo cuarto de la Resolución No. 052 del 15 de marzo de 2021 y su seguimiento estará a cargo de la Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo y su equipo de asesores, en especial las siguientes:

- ✓ Cumplir con el plan de entrenamiento para la competencia.
- ✓ No suspender la actividad de preparación sin excusa debidamente soportada.
- ✓ Asistir a eventos organizados por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para los cuales se hayan convocado con la debida antelación.
- ✓ Participar en los eventos publicitarios a los cuales los convoque la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y/o el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en especial respecto a las jornadas de masificación de los programas de apoyo respectivos.
- ✓ Portar prendas alusivas al programa apoyado del cual hace parte durante su preparación deportiva, en eventos publicitarios y en eventos deportivos nacionales e internacionales en que participe.
- ✓ Respetar las normas de convivencia ciudadana y moral.
- ✓ No estar incurso en escándalos públicos que afecten su imagen y la de los programas de apoyo del IDER.
- ✓ Brindar autorización de uso del producto al IDER con fines pedagógicos, cuando así lo disponga el Instituto.
- ✓ Emplear en debida forma el incentivo otorgado por parte del IDER.
- ✓ Dar los créditos, a saber: “En todos los elementos que realicen para la difusión, promoción e información de la organización o participación de eventos apoyados por IDER, deberán hacer extensiva invitación al Instituto y a la Alcaldía Distrital de



**RESOLUCIÓN No. 243
(22 de agosto de 2023)**

“Por medio de la cual se invita públicamente a las Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias, a que postulen a los atletas élite de su registro, que hayan obtenido un cupo a los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, para acceder a los apoyos y/o estímulos establecidos en el Programa Deporte Asociado Incentivos con Sentido”.

Cartagena, e incluir los logos de dichas entidades, de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo, así como la mención “EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IDER Y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN EN LA WEB. - Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

**VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora– IDER**

- Vo. Bo : Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER
- Revisó y ajustó : Guillermo Arrázola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica
- Vo. Bo : William Marrugo - Director Fomento Deportivo y Recreativo
- Revisó : Gustavo González Tarra – P.E. Área Deportes de Dirección de Fomento de Deporte y Recreación
- Revisó : Nelson Osorio - Asesor Externo Deportes
- Revisó : Carlos Pombo - Asesor Externo Deportes
- Revisó : Glenda Guzmán Acosta –Asesora Externa Estrategia Deporte de Discapacidad
- Proyectó : Luis Sierra - Asesor Externo Deporte Asociado